



"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS : 179 / 2026

EXP 708/2025

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: La Ley N° 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa N° 1, del 19 de enero de 2026, se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la Ley N° 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026.

Que por el Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 3/25 se fijaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes al Ejercicio 2025.

Que en la planilla Anexa a la Ley N° 27.798 se asigna a la Universidad Nacional de Luján, un presupuesto para la Finalidad y Función 3.4 de PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO (\$ 62.250.151.908.-) y para la Función 3.5 PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 68.315.389.-), lo que hace un crédito de ley total del Ejercicio 2026, para la Fuente 11, de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 62.318.467.297.-).

Que teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la Finalidad 03, Función 05 se decidió continuar financiando los estipendios a los docentes becarios del Programa de Investigación de la Universidad Nacional de Luján (Programa 16) íntegramente desde la Función 04, de manera tal que pueda aplicarse la totalidad de los recursos de la Función 05 para Subsidios de Investigación.

Que el crédito para la Actividad 22, Inciso 1 se estableció, según la Decisión Administrativa N° 1.

Que la proyección del Inciso 1 correspondiente a Autoridades Superiores y docencia universitaria y preuniversitaria, se estableció proyectando lo devengado por la Subsecretaría de Políticas Universitarias para ese concepto, para el mes de enero.

Que, en el caso de Autoridades Superiores tanto de Rectorado como departamentales, se estableció en función a la pauta presupuestaria determinada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000093-19 y la pauta salarial establecida por RESHCS-LUJ: 0000092-19, y para los restantes cargos de gestión en función de la pauta establecida por RESPRHCS-LUJ: 0000351-14.



"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

Que para el Programa 16 (Docentes Investigadores) se mantiene el estipendio aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000566-22, multiplicado por la cantidad de docentes investigadores, tal como lo establece la Resolución RESHCS-LUJ: 0000093-19.

Que para establecer el crédito para el Programa 08, Inciso 1 se procedió a proyectar el costo de los cargos preuniversitarios correspondientes a ese programa para el mes de enero 2026.

Que para el resto de las partidas correspondientes a docencia, se calculó el crédito presupuestario manteniendo la misma proporción relativa que la utilizada en el Presupuesto 2025.

Que para las cuentas de Grupo 2 se asignó el crédito según las pautas establecidas en la Resolución RESHCS-LUJ: 0000093-19, salvo Administración Bienes de Consumo y Administración Servicios, que debieron ser inferior a la pauta, para poder compensar a los programas de Servicios Básicos y Actividades de Aprestamiento para Ingresantes, ya que con la pauta no era suficiente.

Que al momento no se ha puesto en vigencia la Ley N° 27.795 de Financiamiento Universitario, por lo que la asignación de créditos por incisos corresponde a la actual situación presupuestaria.

Que, mientras se mantenga la situación antes descripta, resulta necesario realizar un estricto seguimiento de la ejecución del presente presupuesto.

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas trató el tema en su reunión del día 16 de abril de 2026.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 30 de abril de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Presupuesto de 2026 para la Fuente 11, que obra en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los créditos consolidados de la apertura de Fuente 11 y 16, que obra en el Anexo II de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Rectorado remitir a la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas un estado de ejecución presupuestaria al 30 de



"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

junio de las Fuentes 11, 12 y 16, a fin de ser analizadas en la primera reunión ordinaria de esa Comisión del mes de agosto.-

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Rectorado a efectuar las compensaciones, incorporaciones y ajustes contables que resulten necesarios al 31 de diciembre de 2026, con el objeto de no entorpecer el normal funcionamiento de la Universidad y posibilitar el cierre contable del ejercicio.-

ARTÍCULO 5°.- En el caso de que las compensaciones efectuadas afecten a categorías programáticas generadoras de sus propios recursos, las mismas serán reintegradas en la apertura del Presupuesto 2027.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Cont. Roberto Agustín DALMAZZO. Secretario de Administración

Lic. Walter Fabián PANESSI. Presidente del H. Consejo Superior

ANEXO I

APERTURA 2026 FUENTE 11

CUENTAS PROGRAMÁTICAS	GRUPO PRESUP.	Pr	Sp	Py	Act	Ob	Inc	Pp	Pl	Fi	Fu	CRÉDITO 2026
Rectorado Aut.Sup.	0001	01	00	00	01	00	1	0	0	3	4	533.380.418
Auditoría	0001	01	00	00	02	00	1	0	0	3	4	74.955.562
Administración – Gabinete	0001	01	00	00	02	00	1	0	0	3	4	139.760.728
Administración – Bs. Consumo	0001	01	00	00	02	00	2	0	0	3	4	267.481.554
Administración – Servicios	0001	01	00	00	02	00	3	0	0	3	4	987.396.431
Administración – Maquinaria	0001	01	00	00	02	00	4	3	0	3	4	30.221.665
Administración – Libros	0001	01	00	00	02	00	4	5	0	3	4	5.921.813
Red de Interconexión Universitaria	0001	01	00	00	08	00	3	0	0	3	4	28.105.560
Viáticos Rectorado	0001	01	00	00	11	00	3	0	0	3	4	12.567.484
Gastos en Representación	0001	01	00	00	13	00	3	0	0	3	4	3.590.710
Servicios Básicos	0001	01	00	00	21	00	3	0	0	3	4	605.000.000
No Docentes	0001	01	00	00	22	00	1	0	0	3	4	23.078.849.976
Capacitación No Docente	0001	01	00	00	22	00	3	0	0	3	4	35.907.098
Public.e Imprenta	0001	01	00	00	29	00	2	0	0	3	4	3.879.808
Difusión Institucional	0001	01	00	00	30	00	3	0	0	3	4	816.802
Programas, proyectos y acciones de Extensión	0001	01	00	00	30	00	5	0	0	3	4	43.088.517
Ref.y Obras Menores	0001	02	00	01	99	99	4	0	0	3	4	13.273.028
Coordinadores Carreras	0001	03	00	00	01	00	1	0	0	3	4	62.163.809
Director de Posgrado	0001	03	00	00	03	00	1	0	0	3	4	48.584.625
Coord. Carrera Pregrado	0001	03	00	00	04	00	1	0	0	3	4	6.316.131
Directores de CCRR	0001	03	00	00	05	00	1	0	0	3	4	36.713.547
Directores de Centros	0001	03	00	00	06	00	1	0	0	3	4	61.315.745
Básicas - Docencia	0001	04	00	00	01	00	1	0	0	3	4	9.028.292.080
Básicas Viáticos Docentes	0001	04	00	00	01	00	3	0	0	3	4	14.362.839
Básicas - Aup.Sup.	0001	04	00	00	10	00	1	2	0	3	4	177.172.666
Básicas Viáticos Autoridades	0001	04	00	00	11	00	3	0	0	3	4	3.590.710
Sociales - Docencia	0001	05	00	00	01	00	1	0	0	3	4	11.998.982.150

[illegible]

ANEXO II

CONSOLIDACIÓN DE PARTIDAS

Cuentas Programáticas	Grupo Presup.	Pr	Sp	Py	Act	Ob	Inc	Pp	Pl	Fi	Fu	Fuente 11	Fuente 16	Consolidado
Rectorado Aut.Sup.	0001	01	00	00	01	00	1	0	0	3	4	533.380.418	846.561.394	1.379.941.812
Coordinadores Carreras	0001	03	00	00	01	00	1	0	0	3	4	62.163.809	65.525.674	127.689.483
Director de Posgrado	0001	03	00	00	03	00	1	0	0	3	4	48.584.625	72.021.633	120.606.258
Coord. Carrera Pregrado	0001	03	00	00	04	00	1	0	0	3	4	6.316.131	6.605.968	12.922.099
Directores de CCRR	0001	03	00	00	05	00	1	0	0	3	4	36.713.547	23.141.756	59.855.303
Directores de Centros	0001	03	00	00	06	00	1	0	0	3	4	61.315.745	72.691.208	134.006.953
Básicas - Aup.Sup.	0001	04	00	00	10	00	1	2	0	3	4	177.172.666	298.644.068	475.816.733
Sociales - Autorid. Sup.	0001	05	00	00	10	00	1	0	0	3	4	177.172.666	298.644.068	475.816.733
Educación - Aut.Sup.	0001	06	00	00	10	00	1	2	0	3	4	177.172.666	298.644.068	475.816.733
Tecnología - Autorid. Sup.	0001	07	00	00	10	00	1	2	0	3	4	177.172.666	298.644.068	475.816.733
Doctorado en Ciencias Sociales	0001	12	00	00	07	00	3	0	0	3	4	612.601	387.399	1.000.000
Doctorado en Ciencias Aplicadas	0001	12	00	00	10	00	3	0	0	3	4	612.601	387.399	1.000.000

Hoja de firmas